

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja ... 1066
- Borradores 85
- Elementos en... 1
- Elementos e... 52
- CONSTANCIAS ...
- Correo no de... 7
- Archivo
- Notas
- CLAUDIA FERN...
- Conversation H...
- Elementos infe...
- Fuentes RSS
- Infected Items
- NOTICIAS E... 30
- Notificaci... 1112
- Carpeta nueva
- Archivo local:Ju...

INFORME PERICIAL - ADN 2001000338

Reenvió este mensaje el Lun 6/07/2020 2:43 PM.

Informes Periciales - ADN Menores <periciales.adnmenores@medicinalegal.gov.co>
Lun 6/07/2020 11:51 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali



2 archivos adjuntos (906 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo,

Señores
Juzgado Once de Familia

Se hace envío de informe pericial mencionado en el asunto.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente.

--
CAMILO CASAS
Apoyo Administrativo
Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF
57 (1) 4069944 ext 1353,1306
Calle 7A No. 12A-51, Bogotá, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Cero papel ... nuestro compromiso es con el Planeta"

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Respuestas automáticas
Las respuestas automáticas están activadas. [Desactivar](#)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000338

Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-06-30
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ JUEZ JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI CALLE 12 # 5 - 65 PISO 4 OFICINA 408 CALI,VALLE DEL CAUCA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 20180037100 DE 2019/11/18.
SOLICITUD/MOTIVO	PROCESO ORDINARIO FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -DANNY PAUL MINA MARTINEZ-CC.94557114	
1 - MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA - 2001000338PP109 - Registrada el: 2020/06/03 .	
2 - MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA - 2001000338PP110 - Registrada el: 2020/06/03 .	
MADRE 1 -PAOLA ANDREA GARCIA GOMEZ-CC.1144135118	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000338M112 - Registrada el: 2020/06/09 .	
HIJO(A) 1 -SOL YHIRET MINA GARCIA-RC.1105385549	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000338H113 - Registrada el: 2020/06/09 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-05-20
Periodo de Análisis: 2020-06-03 a 2020-06-30	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	DANNY PAUL MINA MARTINEZ	PAOLA ANDREA GARCIA GOMEZ	SOL YHIRET MINA GARCIA	
D8S1179	10,14	11,14	11,14	11 o 14
D21S11	27,32.2	29,32	29	29
D7S820	11,12	10,13	10,13	10 o 13
CSF1PO	10,13	10,11	10,11	10 u 11
D3S1358	16	15,16	16	16
TH01	6,7	8,9.3	8,9.3	8 o 9.3
D13S317	11,13	11,12	11,12	11 o 12
D16S539	11	10,11	10,11	10 u 11
D18S51	15,16	18,21	17,18	17
FGA	21,27	23,26	22,26	22
vWA	16	16,17	16	16
TPOX	11	7,8	8,11	11
D5S818	11,12	11,13	11	11
D2S1338	17	17,20	17,24	24
D19S433	13,2,14.2	14,15	15,15.2	15.2
Penta D	11,12	11,12	11	11
Penta E	5,7	7	7,12	12
D10S1248	13,15	13,14	14	14
D12S391	18,21	15,19	19	19
D1S1656	11,14	14,16	14	14
D2S441	10,11.3	10,14	10	10
D22S1045	15,16	11,15	11,16	16
AMELOGENINA	X,Y	X	X	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000338

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que DANNY PAUL MINA MARTINEZ no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor SOL YHIRET en DIEZ (10) de los sistemas genéticos analizados: D21S11, D7S820, TH01, D2S1338, D19S433, D18S51, FGA, Penta_E, D10S1248 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. DANNY PAUL MINA MARTINEZ queda excluido como padre biológico del (la) menor SOL YHIRET.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

Se procesaron las muestras de la madre y menor con códigos 1901000314M110 y 1901000314H108 asociadas al caso SSF-DNA-ICBF-1901000314.

Se procesó la muestra 2001000338PP110 del presunto padre.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad y registro decadactilar del presunto padre. El formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad y registro decadactilar de la madre y el (la) menor se toman del caso SSF-DNA-ICBF-1901000314.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V4

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Las secuencias de ADN se analizaron con los programas Sequencing Analysis y/o SeqScape. Códigos DG-M-I-017-V5, DG-M-I-043-V4 y DG-M-I-035-V4.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V8), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V4.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V5, DG-M-I-072-V04, DG-M-I-099-V3, DG-M-I-017-V5 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000338

Página 3 de 3

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

LAURA NATALIA GAVIRIA GOMEZ

PROFESIONAL DE ANÁLISIS PERICIAL

GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF

Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado: Catalina Gotardo Toro

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2001000338

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: SIMPLE
Fecha Toma de muestra: 2019/12/02 CALI
Autoridad: JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI
Ubicación Autoridad: CALI - VALLE DEL CAUCA
Dirección Autoridad: CALLE 12 # 5 - 65 PISO 4 OFICINA 408
Funcionario: FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2001000338-M01	PAOLA ANDREA GARCIA GOMEZ	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
2001000338-H01	SOL YHIRET MINA GARCIA	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
2001000338-PP01	DANNY PAUL MINA MARTINEZ	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA	232,000

Valor total muestras analizadas: \$ 696,000

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 08 de 2020.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el 6 de este mes y año fue remitido a través del correo electrónico institucional, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense, Dirección Regional Bogotá – Convenio INML y CF – ICBF el resultado de la prueba genética. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 304

Cali, Julio ocho (08) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2018-00371-00

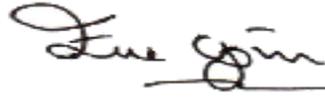
Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P., se ordenará correr traslado a las partes del dictamen prueba de ADN, por el término de tres (3) días para los fines señalados en la citada norma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense, Dirección Regional Bogotá – Convenio INML Y CF – ICBF, al grupo familiar conformado por DANNY PAUL MINA MARTÍNEZ, PAOLA ANDREA GARCÍA GÓMEZ y la menor de edad SOL YHIRET MINA GARCÍA, para los fines señalados en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P.
2. Dicho traslado se hará virtualmente a través del portal web del juzgado, estados electrónicos, informándosele a las partes de la misma manera en los correos electrónicos que se hayan aportado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.